



DECRETO Nº 0760/25

San Martín de los Andes, 11 MAR 2025

VISTO:

El decreto Nº 16/2024 con fecha 09 de Enero de 2024, y las tareas realizadas por la ESPECIAL TEMPORARIA "REGULACIÓN URBANA BARRIO KALEUCHE" hasta este momento, así como el cambio de Gestión de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la labor realizada por la Unidad Ejecutora así como su toma de posición respecto del Desarrollo del Barrio Kaleuche, corresponde redefinir la labor de la Unidad Ejecutora que estará centrada en el Desarrollo del Hábitat del Barrio Kaleuche independientemente de la relación entre el lote sean a) propietario, con exclusión de los nudos propietarios; b) usufructuarios; c) poseedores a título de dueño de los inmuebles; y d) tenedores a títulos jurídicos similares.

Que frente a la posibilidad de contar con una Organización Social y Política como son las Juntas Vecinales, las mismas oficiarán de Órgano Consultor para la realización de las tareas de mejoramiento del hábitat, así como la elaboración de los Proyectos Ejecutivos para la provisión de servicios y realización de obras de infraestructura urbana.

Que en el ámbito del Barrio y por lo tanto dentro del ejido de funcionamiento de la presente Unidad Ejecutora se encuentran sendos propietarios en vías de regularizar sus dominios, en tal sentido se hace necesario imponer la normativa municipal correspondiente a los lotes, sectores de urbanización, espacios verdes ejecutables, reservas fiscales ejecutables y todo aquello que haga a la aplicación de las ordenanzas vigentes para el ejido Municipal y/o aquellas especiales específicas para el barrio y/o sus sectores, previamente relevados.

Que a partir del inicio de una nueva Gestión de Gobierno, por imperio de la Ordenanza Nº 14.866/24 de la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal corresponde el nombramiento de los miembros de la Unidad Ejecutora Especial Temporal "Regularización Urbana Barrio Kaleuche", en virtud de los cambios acaecidos.

Que en consecuencia corresponde que la Unidad Ejecutora por el presente Acto Administrativo realice la coordinación, gestión, de la proyección planificada del hábitat, desarrollo y facilite la provisión de equipamiento, accesibilidad y servicios esenciales.

Que por imperio de la Ordenanza Nº 14364, Año 2023 Tributo para inmuebles que no abonan TCI en Barrio Kaleuche se obtienen fondos para el desarrollo del barrio y en ese sentido, en beneficio de la eficacia administrativa para la compra de materiales, así como para la contratación de servicios y proyectos corresponde determinar el proceso administrativo, así como el responsable de realizar las contrataciones.

Que por el artículo 10 de la Ordenanza Nº 14364/23, se establece: "ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA. Autorícese al Departamento Ejecutivo a la adquisición o contratación en forma directa, como excepción al Artículo 2º de la Ordenanza Nº 6698/2006 Reglamento General de Compras y Contrataciones, mediante el procedimiento de compulsa de precios".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 016/24 de fecha 09 de Enero de 2024.

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*



ARTICULO 2º: CRÉASE LA UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "REGULARIZACIÓN URBANA BARRIO KALEUCHE" que tendrá el cometido de asistir, asesorar, planificar, supervisar todo lo vinculado al Desarrollo del Hábitat del Barrio Kaleuche.

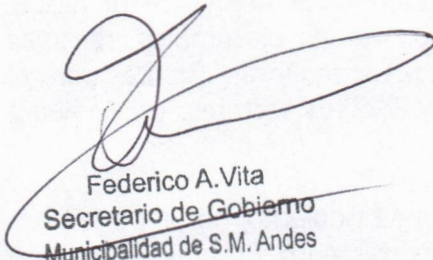
ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE a partir de la vigencia del presente, la estructura Orgánico Funcional de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "REGULARIZACIÓN URBANA BARRIO KALEUCHE" que estará integrada por UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, Sra. Marta Bayardo; UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Sr. Martín Betancur; UN (1) Representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT, Arquitecta CAROLINA AMAYA; UN (1) Representante de la SUBSECRETARIA DE JUNTAS VECINALES, Sra. Lorena González y UN (1) Representante de la Unidad Ejecutora de Obras Específicas, Ingeniera ROMINA SCHENK, todos ellos con carácter "ad honorem" y sin perjuicio del Cumplimiento de sus Funciones específicas.

ARTICULO 4º: INTÉGRESE a la estructura referida en el Artículo Anterior y por imperio de la Resolución del Concejo Deliberante N° 38/25 a los siguientes Concejales: Sr. SANTIAGO FERNÁNDEZ, Sr. PABLO PADILLA, Sra. JOVITA BRONDO, Sr. ANDRÉS SICILIA, Sra. SOL PETAGNA y Sra. MARÍA LAURA DA PIEVE.

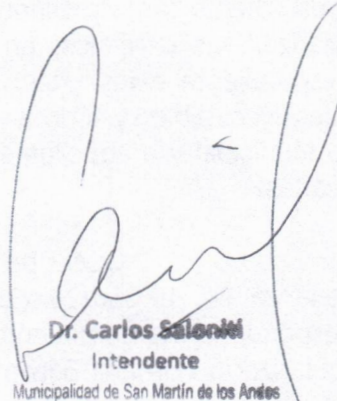
ARTÍCULO 5º: En la primera reunión de la Unidad Ejecutora Especial Temporal "Regularización Urbana Barrio Kaleuche", se procederá a la elección del Coordinador de dicha unidad. La elección se realizará conforme a los procedimientos establecidos y se determinará en ese acto el titular del cargo.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE fehacientemente a las SECRETARÍAS involucradas, Publíquese, dese Intervención al Boletín Oficial y Archívese.

despacho



Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salenki
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes